

QUILMES, 13 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0265/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Alejandra Vanesa Cajal, quien desempeña tareas en la Maestría en Ciencias Sociales y Humanidades, dependiente de la Secretaría de Posgrado, que se dicta en esta Casa de Altos Estudios.

Que resulta pertinente efectuar una nueva modificación del contrato originariamente celebrado con fecha 1° de febrero del corriente con la Srta. Cajal, ampliando el periodo de contratación.

Que a tales efectos se ha suscripto un nuevo documento especificando la modificación correspondiente, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicha modificación contractual asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00).

Que a fs. 174 consta la imputación preventiva para hacer frente a la erogación en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 356/11, de fs. 178.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00567



Stamp with handwritten initials: UINQ, MJA, CO

ARTÍCULO 1º: Aprobar la nueva modificación del contrato celebrado con fecha 1º de febrero de 2011, con la agente Alejandra Vanesa Cajal, DNI N° 32.355.834, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.500,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago que demande el cumplimiento de la modificación contractual aprobada en el artículo que antecede, según lo detallado en el Anexo de la presente.

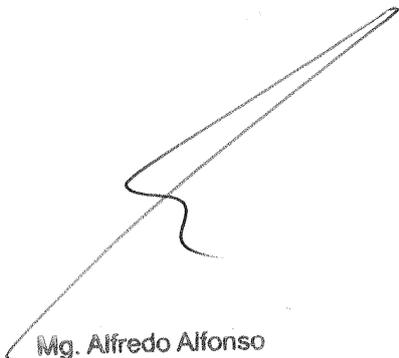
ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.04.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

00567


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

Modificación Contractual

En Bernal, Partido de Quilmes, al día 03 del mes de junio de 2011, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su RECTOR Lic. Gustavo Lugones, por una parte, y por la otra, la Señorita Alejandra Vanesa Cajal, DNI N° 32.355.834, CUIT N° 27323558340, con domicilio en la calle De Pinedo N° 16, Bernal Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, acuerdan modificar el contrato celebrado el día 01 de febrero de 2011. Es necesario modificar la cláusula segunda del contrato, en los siguientes términos:

Cláusula Segunda: El plazo se lo estipula desde el 01 de febrero hasta el 31 de Mayo de 2011, con una carga horaria de treinta (30) horas. Queda asimismo acordado que si la obra fuera terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los diez (10) de haber sido notificada fehacientemente por el contratista para tal recepción. Percibirá como retribución total en concepto de honorarios la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00/100), pagaderos del primero al décimo día hábil del mes siguiente.

Todos los demás términos y condiciones del contrato permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad y en lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Cajal Alejandra



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

00567

Modificación contractual

En Bernal, Partido Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al día 19 de Abril de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, por una parte, y, por la otra, la señorita **GENNARI, Luciana P.**, DNI 22.211.260, CUIT N° 27-22211260-0, con domicilio en Guemes N° 4182, Piso 8, Departamento A, Capital Federa, Provincia de Buenos Aires.

Es necesario modificar el comienzo del vigente contrato, el los siguientes términos:

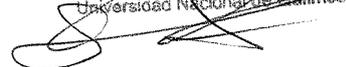
El comienzo y datos del contrato quedará redactada de la siguiente manera: *“En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de Febrero de dos mil once, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. GENNARI, Luciana Paulina, DNI N° 22.211.260, CUIT. N° 27-22211260-0, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en Guemes N° 4182, Piso 8, Departamento A, de la localidad de CABA, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:”*

Todos los demás términos y condiciones del contrato permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

— 00566



Modificación contractual

En Bernal, Partido Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al día 19 de Abril de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, por una parte, y, por la otra, la señorita **SCHMALKO Nelly**, DNI 92.303.848, CUIT N°, 27-92.303.848-0, con domicilio en J.G. de Artigas N° 3246 piso 3, dpto. 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es necesario modificar la cláusula tercera y cuarta del vigente contrato, el los siguientes términos:

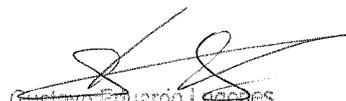
La cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: *“El servicio deberá realizarse dentro del plazo de diez (10) meses, comenzando el primero (01) de febrero de 2011 y finalizando en consecuencia el treinta y uno (30) de noviembre de 2011”.*

La cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera: *“El honorario total por todo concepto se ha convenido en PESOS cuarenta y ocho mil (\$48.000).*

Forma de pago: Dicha suma será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4800,00) cada una, a pagar dentro de los ocho (8) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La última cuota será abonada contra entrega de los programas de estudio y la planificación didáctica de los espacios curriculares, adjuntando los informes de evaluación y sistematización que desde la Coordinación General del Diploma se determine al respecto”.

Todos los demás términos y condiciones del contrato permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lages
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Modificación contractual

En Bernal, Partido Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al día 19 de Abril de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, por una parte, y, por la otra, la señorita **STARELI Edith Beatriz**, DNI 10.100.162, CUIT N°, 27-10100162-3, con domicilio en Echeandia 5157 /1439, Buenos.

Es necesario modificar la cláusula tercera y cuarta del vigente contrato, el los siguientes términos:

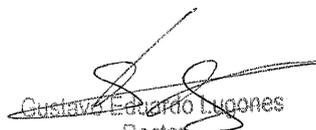
La cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: *“El servicio deberá realizarse dentro del plazo de diez (10) meses, comenzando el primero (01) de febrero de 2011 y finalizando en consecuencia el treinta y uno (30) de noviembre de 2011”.*

La cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera: *“El honorario total por todo concepto se ha convenido en PESOS cuarenta y ocho mil (\$48.000).*

Forma de pago: Dicha suma será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4800,00) cada una, a pagar dentro de los ocho (8) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La última cuota será abonada contra entrega de los programas de estudio y la planificación didáctica de los espacios curriculares, adjuntando los informes de evaluación y sistematización que desde la Coordinación General del Diploma se determine al respecto”.

Todos los demás términos y condiciones del contrato permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Gustavo Eduardo Luones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

2-00565

Modificación contractual

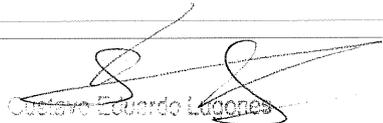
En Bernal, Partido Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al día 19 de Abril de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, por una parte, y, por la otra, la señorita **AGUIRRE NEGRETE Diana Lizette**, DNI 93.939.297, CUIT N°, 27-93.939.297-7 con domicilio en Los Incas 3527, piso 10 dto. B, provincia de Buenos Aires.

Es necesario modificar la cláusula tercera y cuarta del vigente contrato, el los siguientes términos:

Los datos personales quedarán redactados de la siguiente manera: *“En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de Febrero de dos mil once, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. AGUIRRE NEGRETE, Diana Lizette, DNI N° 93.939.297, CUIT. N° 27-93939297-7, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en Los Incas 3527, piso 10 dto. “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:”*

Todos los demás términos y condiciones del contrato permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Octavio Eduardo Leganes
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

- 00565

Modificación contractual

En Bernal, Partido Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al día 19 de Abril de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, por una parte, y, por la otra, la señorita **CABRERA Aldana**, DNI 36.070.532, CUIT N°23-36.070.523-4, con domicilio en Boedo N° 1255, Bernal, Provincia de Buenos Aires.

Es necesario modificar la cláusula tercera y cuarta del vigente contrato, el los siguientes términos:

La cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera: *“El servicio deberá realizarse dentro del plazo de once (11) meses, comenzando el día tres (1) de febrero de 2011 y finalizando en consecuencia el treinta y uno (31) de diciembre de 2011”*

La cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera: *“El honorario total por todo concepto se ha convenido en PESOS dieciséis mil quinientos (\$16.500)*

Forma de pago: Dicha suma será abonada en once (11) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) a ser abonada a los ocho (8) días hábiles a la firma del presente contrato.”

Todos los demás términos y condiciones del contrato permanecerán vigentes.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

L 00565